

Programa Municipal de Ayudas de Sostenimiento

Con fecha de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria del *Programa Municipal de Ayudas de Sostenimiento*, para 2021, destinado a aquellas personas y familias que, no pudiendo percibir la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), precisan de ayudas económicas para la cobertura de sus necesidades esenciales, debido a la situación de desamparo social que atraviesan.

Requisitos:

- Empadronamiento en el municipio de Llodio, al menos 15 meses antes de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se justifique uno anterior de 10 años o más.
- Recursos económicos (de la unidad de convivencia) no superiores al 75 por ciento de la Renta de Garantía de Ingresos en 2020.
- Informe de los Servicios Sociales, favorable a la concesión de la ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por reintegro y demás deudas de derecho público.

Personas beneficiarias:

- Familias: Adelanto de beca en Educación Infantil, Primaria y ESO (hasta la cuantía que otorga Gobierno Vasco)
- Familias: Tratamiento de estimulación precoz o psicoterapéutico
- Jóvenes carentes de un medio familiar adecuado
- Personas en proceso de deshabitación de adicciones
- Personas que, por motivo de convivencia, no pueden percibir RGI
- Personas que, por motivo de antigüedad de empadronamiento, no perciben RGI
- Personas en itinerario de inserción, sujetas a acciones formativas
- Personas enfermas psíquicas, en proceso de normalización
- Unidades de Convivencia con notificación judicial de desahucio
- Personas con RGI suspendida por sanción administrativa y que se encuentran en situación de extrema necesidad, agravada por un problema de salud grave

Plazo:

- No existe un plazo para su solicitud a lo largo de 2021.

Trámites:

- Formalización de la solicitud de ayuda ante la Trabajadora Social de referencia.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos, por parte de los Servicios Sociales Municipales e informe social sobre la concesión/ denegación de la ayuda.
- Resolución por parte de la Alcaldía, previa propuesta técnico-administrativa y propuesta política.

- El acuerdo de concesión contendrá el importe de la ayuda, el periodo de tiempo para el que se concede y la fecha de su revisión o renovación.
- La resolución denegatoria será motivada y notificada por el ayuntamiento a la persona solicitante.

Pago y dotación presupuestaria

- Las ayudas concedidas en el marco de este Programa se harán efectivas, en los términos previstos en la correspondiente resolución. El pago de las mismas será realizado con periodicidad mensual.
- La dotación económica de la convocatoria es de 250.000 euros.

Información:

- Las personas interesadas pueden informarse concertando cita previa en el teléfono 944034840.